

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

39873 HUESCA

Doña Adelaida Pérez-Navarro Romero, Secretario Judicial de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Huesca, por el presente, hago saber:

Primero.-Que en los Autos seguidos en este órgano judicial con el número 469/2010 se ha dictado en fecha 28 de octubre de 2010 auto de Declaración de Concurso voluntario y abreviado del deudor Construcciones Ortiz Larruy, Sociedad Limitada, cuyo centro de intereses principales lo tiene en su domicilio social sito en la Calle Goya, número 3, 5.º E, de Barbastro y es titular del NIF número B-22296321.

Segundo.-Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que ejercerá el administrador concursal que se designe.

Tercero.-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante éste órgano judicial en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal)

Huesca, 29 de octubre de 2010.- El /la Secretario Judicial.

ID: A100084009-1